



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 08 NOV 1995

Visto: La Ley Provincial N°50 ; de creación del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley dispone que los Letrados del Cuerpo de Abogados del Tribunal asuman la representación judicial en todos los juicios, acciones y recursos en que éste sea parte.

Que es necesario, a fin de salvaguardar los intereses de la Provincia, designar a abogados con las mas amplias facultades para representar al Tribunal de Cuentas de la Provincia en todo tramite que deba realizarse ante los Tribunales Judiciales;

Que la Vocalía Legal esta facultada para dictar el correspondiente acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 24, 52 y 65 de la Ley Provincial N°50 y en el apartado 5 to. del art. 166 de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

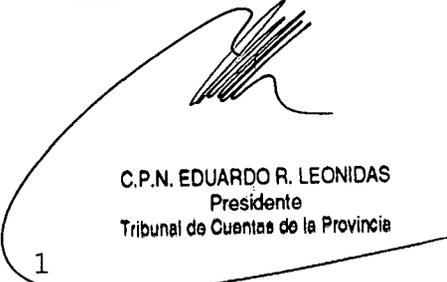
ARTICULO 1 °) Facultase a los Dres. Monica Cristina Penedo y Oscar Juan Suarez, para que asuman la representación judicial del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ante los Tribunales de Justicia de cualquier instancia, fuero o jurisdicción, actuando en forma conjunta, separada, alternativa y/o indistinta en los juicios por responsabilidad civil de los estipendiarios del Estado Provincial, Municipal o Comunal, y en las acciones y recursos en que el Tribunal sea parte, de acuerdo a las atribuciones establecidas para este Tribunal del Cuentas, en el art. 166 apartado 5 to., de la Constitución Provincial y arts.24, 52 y 65 de la Ley Provincial N°50.

ARTICULO 2°) Notifíquese. Regístrese. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA V.L. N° 330 /95



Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia